



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000202 - 2023 - MDI

Independencia, 20 de setiembre de 2023

**VISTO:** El Informe N° 000109-2023-SGGRD-GDEC-MDI de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastre, el Informe N° 000005-2023-GDEC-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, el Informe Legal N° 000052-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000615-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referidos a la Conformación del Equipo Técnico de los Procesos de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Independencia, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como de evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8 de la Ley en mención, entre los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres, así como la articulación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, asimismo, el artículo 9 determina la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, comprendiendo en su composición a los Gobiernos Locales, señalando en el artículo 14 entre sus facultades: formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, siendo los alcaldes la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 12 de la Ley en mención define al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 13 de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, con Informe N° 000109-2023-SGGRD-GDEC-MDI eleva el informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación – como superior jerárquico- con la propuesta para la Conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos específicos en los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, concluyendo que, a fin de continuar con el proceso de actualización de los instrumentos técnicos relacionados a dicha unidad orgánica, es necesaria que la Municipalidad Distrital de Independencia cuente con un Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los 3 componentes y 7 procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe N° 000005-2023-GDEC-MDI la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, conforme a la propuesta presentada por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, concluye que es necesaria a fin de continuar con el proceso de actualización de los instrumentos técnicos relacionados a los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres por lo que remite lo actuado a fin de que se prosiga con el trámite respectivo.





## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Que, con Informe Legal N° 000052-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la "Conformación del Equipo Técnico Encargado de la Elaboración de Instrumentos Técnicos de los Procesos de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Independencia", por lo tanto es viable legalmente en los tres niveles de gobierno, y de acuerdo a lo señalado en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, siendo que los Gobiernos locales están dentro del tercer nivel de gobierno, están sujetos a la Leyes y Ordenanzas vigentes, y para el presente caso a la Ley N° 29664.

Que, con Visto de la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación y la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres se propone la conformación del Equipo Técnico Encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los 3 componentes y 7 procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Estando los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico encargado de la Elaboración de Instrumentos Técnicos en los 3 componentes y 7 procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

- 01 titular y suplente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, quien lo preside.
- 01 titular y suplente Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y modernización.
- 01 titular y suplente Oficina General de Administración y Finanzas.
- 01 titular y suplente Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicación.
- 01 titular y suplente Gerencia de Desarrollo Urbano.
- 01 titular y suplente Gerencia de Gestión Ambiental.
- 01 titular y suplente Gerencia de Desarrollo Humano y Social.
- 01 titular y suplente Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PARTICIPAR** activamente los miembros titulares del Equipo Técnico conformado por la presente Resolución de Alcaldía en las sesiones programadas, pudiendo ser reemplazados únicamente en caso fortuito por el miembro suplente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las unidades orgánicas que conforman el Equipo Técnico encargado de la Elaboración de Instrumentos Técnicos en los 3 componentes y 7 procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Independencia el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE

